



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0588-R-2021
Piura, 05 de mayo de 2021

VISTO

El Expediente N° 0745-201-21-9, presentado por el señor **Alexander Herrera Flores**, servidor nombrado adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Social N° 085-SERV.SOC-OCARH-UNP -21 de fecha 26 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican que, el servidor nombrado Alexander Herrera Flores, se encuentra delicado de salud y en aislamiento social en su domicilio, al haberse infectado de la COVID-19, realizándose la prueba de descartar el día 25 de marzo del presente año; solicitando el servidor se le apoye económicamente para afrontar los gastos de su enfermedad. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al referido servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1144-2021-OPPTO-OCP de fecha 30 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que según disposición del Director General, para lo cual indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto:	2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto:	25.31.1.99 A otras Personas Naturales
Monto:	S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Director General de Administración y del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°0745-201-21-9;

Que, mediante Proveedor de fecha 05 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del servidor nombrado **Sr. Alexander Herrera Flores**, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, a fin de que pueda cubrir los gastos realizados durante su recuperación a la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias /JSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL